



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000963 -2025- DRELP

Santa María,

08 MAYO 2025

Visto, el Informe N° 035-GRL-DRELP/DGP-HTS-E.EF/2025, y demás documentos adjuntos que hacen un total de cuatro (04) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima, y en lo Técnico Funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprende las provincias de Lima, excepto Lima Metropolitana;

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un órgano especializado del Gobierno Regional de Lima, encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales emanadas por el Ministerio de Educación, garantizando el normal desarrollo de las actividades en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de su jurisdicción;

Que, en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, de acuerdo al artículo 53 literal a) el estudiante es el centro del proceso y del sistema educativo. Le corresponde, entre otros aspectos, contar con un sistema educativo eficiente, con instituciones y profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y adecuada orientación e ingresar oportunamente al sistema o disponer de alternativas para culminar su educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, se aprueba la "Norma Técnica para el Año Escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"; señala lo siguiente en el sub numeral 7.2 respecto a las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, a) Brindar asistencia técnica a las UGEL en el marco de la implementación de norma técnica en mención, b) Establecer acciones o estrategias que garanticen el desarrollo del año escolar y que se encuentren en el marco de sus competencias, teniendo como centro los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes y c) Realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de la Región y tomar medidas en función a los resultados;

Que, en la Resolución Viceministerial N°062-2021- MINEDU "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las Instituciones Educativas y Programas educativos de la Educación Básica" establece entre los objetivos específicos: Promover el acceso y disponibilidad a los diversos tipos de textos de diferentes géneros, autores y temas, presentados en distintos formatos y soportes, para las y los estudiantes con diferentes características, necesidades y en diversos contextos del país, dotados por el MINEDU u otros, que forman parte de la biblioteca de aula o escolar, como una práctica instaurada en la IE, con el propósito de que todos y todas las estudiantes puedan acercarse y hacer uso de ellos, dentro y fuera del horario de clases;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000265-2025-DRELP se aprueba la Directiva N° 003-GRL/DRELP-DGP/2025 en el cual se establecen los Lineamientos para el desarrollo del servicio educativo 2025 en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica, Técnico Productiva y Superior Tecnológica en el ámbito de la DRELP, como parte de las Políticas Educativas Regionales, considerando 5 líneas de acción a desarrollarse el presente año; siendo la segunda línea de acción: Estrategias Pedagógicas Regionales; la cual considera la ejecución la Estrategia Regional "LECTOEXPRES@";

Que, en virtud de las normativas antes descritas, se emite el Informe N° 035-GRL-DRELP/DGP-HTS-E.EF/2025, en el que se propone conformar el equipo técnico de la Estrategia Regional "LECTOEXPRES@";

www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N – Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte – Margen Este/Plazuela Sta. María



Que, estando a lo informado y opinado por el Director de Gestión Pedagógica, se implementa el Oficio N° 528 /GRL/DRELP-DGP-E.EF/2025, mediante el cual se solicita a la Directora Regional de Educación de la Región Lima la autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional que resuelva reconocer al equipo técnico de la Estrategia Regional "LECTOEXPRES@"; la misma que es autorizada mediante Oficio N° 1596/GRL/DRELP-D/2025;

Que de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2002-ED; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; Ley N° 28044 Ley General de Educación; Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 062-2021-MINEDU y demás normativas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **RECONOCER** al Equipo Técnico de la Estrategia Regional "LECTOEXPRES@" conformado por los Especialistas en Educación de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	Rocio Orfelinda Ayala Ocospoma	15729026	Especialista en Educación Primaria
02	Jessica Elizabeth Rocha Pasache	21553019	Especialista en Educación Secundaria – Comunicación II
03	Manuel Apolinario Manchego Calderón	15721722	Especialista en Educación Secundaria – Comunicación I
04	Mauro Julián Huamán Castillo	15678286	Especialista en Educación Básica Alternativa
05	Huber Torres Santos	20055079	Especialista de Educación Física

ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR** a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** la aplicación y cumplimiento de la presente resolución en las Unidades de Gestión Educativa Local, instituciones y programas educativos de la Educación Básica de gestión pública del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

ARTÍCULO 4°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, a las direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, interesados y derive la misma al responsable del Portal Institucional de la DRELP, para su publicación correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ARC/DRELP
LAAP/DGP
HTSE/EF
CC. ARCHIVO


Dra. ARÍSTIDA RUFINA CISNEROS FLORES
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias